PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC- 005-2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL MISMO PROGRAMA".

MAYO 2026

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de EL MUNICIPIO, Cundinamarca.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso EL MUNICIPIO, Cundinamarca atenderá consultas telefónicas ni personales.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

CAPITULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás disposiciones armónicas y concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

EL MUNICIPIO, CUNDINAMARCA, con Nit. 890680162-0 en adelante EL MUNICIPIO.

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el cumplimiento de las condiciones fijadas en el pliego y su ejecución se realizará conforme las condiciones técnicas fijadas y los servicios o bienes debidamente prestados.

1.4. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO, considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; mediante correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N° 51-53 Torre Beneficencia 5to piso Bogotá D.C.

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: EL MUNICIPIO, se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

1.5.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará EL MUNICIPIO, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.5.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general su experiencia, debidamente acreditada, sea suficiente para poder ejecutar el contrato que habrá de celebrarse como conclusión de este proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.5.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de ser elegido como adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.5.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La experiencia de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, que, de acuerdo con la experiencia acreditada, demuestre la ejecución de suministros codificados de acuerdo con la clasificación UNSPSC adoptada por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente y requerida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del contrato que habrá de celebrarse como conclusión del presente proceso de selección, aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO SEGUNDO
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL MISMO PROGRAMA".

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características exigidas técnicas requeridas por el MUNICIPIO y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL MENÚ	CANTIDAD	UNID.
MENÚ 1	SUDADO DE POLLO CON ARROZ ✓ POLLO SUDADO 125GR ✓ YUCA O PAPA SUDADA 80 GR ✓ ARROZ 80 GR ✓ TROZO DE AHUYAMA O MAZORCA SUDADA 60 GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 2	SANDWICH GOURMET ✓ PAN FRANCES ✓ POLLO APANADO O DORADO 150 GR ✓ QUESO 1 TAJADA ✓ LECHUGA, TOMATE Y ADEREZO ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 3	ALBÓNDIGAS A LA ITALIANA ✓ ALBÓNDIGAS 150 GR CARNE DE RES PREPARADAS ARTESANALMENTE ✓ SPAGUETTI 120 GRS ✓ SALSAS DE TOMATE NATURAL ✓ PAN BAGUETTE PORCIÓN ✓ JUGO DE FRUTA 9 OZ ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 4	PAPAS CHORREADAS CON POLLO ✓ TRES UNIDADES DE PAPA ✓ UN PERNIL DE POLLO AMARILLO GUISADO ✓ ENSALADA CON CEBOLLA, LECHUGA Y ZANAHORIA 50 GR	1	UND.

	✓ JUGO NATURAL DE 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO		
MENÚ 5	ARROZ PAISA ✓CARNE EN TIRITAS POR 150 GR ✓ PLÁTANO EN CUADRITOS (60 GR) ✓ ARROZ 80 GR ✓ VEGETALES SALTEADOS (PIMIENTOS, CEBOLLA, MAIZ) 50 GR ✓ BATIDO DE FRUTAS 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 6	EL GOULASH CASERO ✓ARROZ BLANCO GUISADO, (AJOS, ACEITE VEGETAL, CEBOLLA, CILANTRO, ✓ SALTEADO DE CERDO EN CUBOS VERDURAS SALTEADAS, ZANAHORIA, HABICHUELA, PAPA ✓ MADURO COCIDO ✓ JUGO NATURAL 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 7	AREPA RELLENA ✓ AREPA DE PETO DE 200GR ✓ RELLENA DE CARNE O POLLO 125 GR CON SUS RESPECTIVA SALSA NATURAL ✓ PLÁTANO MADURO EN CUBITOS 40 GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 8	BURRITO DE HUEVO Y VEGETALES ✓ TORTILLA MEXICANA, 2 HUEVOS, TOMATE, LECHUGA. CEBOLLA, ADEREZOS. ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ✓ GALLETA DE AVENA BAJA EN AZÚCAR O FRUTA DE TEMPORADA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.
MENÚ 9	LOMO DE CERDO SALTEADO ✓LOMO DE CERDO SALTEADO VEGETALES SALTEADOS ZANAHORIA, CEBOLLA, PIMENTÓN, Y TOMATE ✓PAPA SALADA UNIDAD ✓ARROZ 80GR ✓ JUGO DE FRUTA 09 ONZAS ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN ELABORACIÓN EL MISMO DIA DE LA ENTREGA (NO SE ADMITEN ALIMENTOS TRASNOCHADOS) EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO Y SERVILLETA. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL PUNTO ESTIPULADO CON LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO	1	UND.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

EL MUNICIPIO, para el presente proceso de contratación cuenta con una disponibilidad presupuestal N° **0435** cuyo monto **ES OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000).** incluidos Impuestos, IVA, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **0435** cuyo monto es **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000).** incluidos Impuestos, IVA, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el proponente o contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en el cronograma electrónico publicado en Secop II, ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.5. AVISO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

2.6. PUBLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición de todos los interesados en el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad

2.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso **SAMC-005-2026**

La entidad enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Parágrafo: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

NOTA: Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas naturales, jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona natural o jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales y, siempre y cuando, resulten seleccionados dentro del sorteo respectivo.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

2.10. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.21.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 numeral 2º, EL MUNICIPIO manifiesta que para el presente proceso se realizará sorteo, razón por la cual adelantará el proceso con todas aquellas personas que manifiesten su interés en participar de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior del pliego de condiciones y resulten favorecidas en el sorteo.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo, como se enuncia a Continuación:

1. Vencido el plazo para presentar la manifestación de interés de participar en el proceso, se procederá a consolidar en un listado dichas manifestaciones, conformando así el listado de postulados y asignando un número desde 1 al N, el cual será la identificación de cada interesado para el respectivo sorteo.
2. Se efectuará la selección de los diez (10) oferentes, a través de una matriz diseñada en formato Excel, la cual seleccionará aleatoriamente quienes podrán presentar oferta en el presente proceso.

3. Se levantará un acta en la que conste lo acontecido en dicha audiencia de sorteo, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron y se publicará en el SECOP II.

El sorteo de efectuará únicamente, con las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales que se hayan postulado para participar en el mismo, antes de la fecha señalada para la realización de este.

Los postulantes, podrán participar directamente o a título de consorcio o unión temporal en el proceso

2.11. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

2.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que

verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre y presentación de propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO, adjudicará el contrato a la oferta del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la misma propuesta.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad, riesgos que se derive de tal hecho, y EL MUNICIPIO, no aceptará ningún reclamo en relación con ello. Si sólo un oferente resultare habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto motivado, en resolución de adjudicación, que se comunicará a todos los proponentes en la correspondiente audiencia de adjudicación y será publicada a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La entidad podrá declarar desierta la presente convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión (Art. 25 Numeral 18 Ley 80 de 1993).

2.17. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

				ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	PERU	NO	N/A	N/A	N/A	NO
CANADA		NO		N/A	N/A	NO
CHILE		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $643’264.000 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.081’602.000	NO	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	N/A	N/A	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $28.000.001 HASTA $280.000.000	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $28.000.001 HASTA $280.000.000	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		NO	N/A	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN)		SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	N/A	NO	SI
ISRAEL		SI	BIENES UMBRAL: 250,000 DEG	N/A	NO	SI

(DECRETO 1100 DE 2020)		SERVICIOS UMBRAL: 250,000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN UMBRAL: 5, 000,000 SDR			

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

CAPITULO TERCERO
DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. PROPUESTAS PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, EL MUNICIPIO aproximará al entero inferior.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del

contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

CAPITULO CUARTO
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

4. REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes con el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las clasificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio allegado con cada oferta, así:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad de Organización del Proponente.
d) Experiencia del Proponente.

Requisitos Habilitantes que verificará directamente EL MUNICIPIO.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
b) Requisitos técnicos adicionales.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA (CAPACIDAD JURÍDICA)

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación; se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no poseer título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería civil o Arquitectura la oferta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta selección.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no posea título académico como ingeniero civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, constituirá causal de rechazo.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta por falta de capacidad.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de presentación de propuestas, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del contrato que habrá de celebrarse. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la

Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe anexar con su propuesta, una póliza o garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario	MUNICIPIO EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.
NIT	890.680.162 – 0
Afianzado	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia	Noventa (90) días
Objeto	**"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS REFORZADAS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL MISMO PROGRAMA**".**
Cuantía o valor asegurado	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, como criterio diferencial Decreto 1860 de 2021	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Nota: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en este proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los proponentes deben anexar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo a la adjudicación.
2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
4. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

4.1.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2 o 3)

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo EL MUNICIPIO como Entidad contratante.
- En el evento en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se tendrá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.
Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 4)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.
Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses Interiores a la fecha prevista para

el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

4.1.9. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

4.1.10. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte.

4.1.12. LIBRETA MILITAR

Si el Representante Legal o Persona Natural es hombre menor de 50 años de edad, deberá adjuntar copia legible de su respectiva libreta militar.

4.1.13. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio o una unión temporal, se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

4.1.15. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

4.1.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.17. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES (Solo los casos que aplique)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes adoptados en este proceso.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.1.18. CERTIFICADO REDAM- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.gov.co- Carpeta ciudadana digital).

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA (CAPACIDAD FINANCIERA)

La verificación del cumplimiento de los requisitos financieros no tiene ponderación, se estudiará la información financiera de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos que se describen a continuación.

EL MUNICIPIO exige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-.

4.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida de los últimos 3 años, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (ANEXO 7) –

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021). El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021)., **No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

La Alcaldía Municipal de EL COLEGIO Cundinamarca efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.**

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 2.05
Índice de Endeudamiento	≤ 0.65
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2.5 o indeterminado

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, y Capital de Trabajo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MUNICIPIO debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional de acuerdo con los Estados Financieros del año 2024

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o Igual al 0,06

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

4.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

4.3.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes deberán adjuntar copia del Registro de Información Tributaria actualizado, para lo cual deberán tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. En caso de no contar con este documento al momento de la suscripción del contrato, debe enviar una comunicación en la que se comprometa a allegarlo.

4.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Municipio, en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y teniendo en cuenta que la información de los contratos registrados en el RUP se encuentra clasificada hasta el tercer nivel, considera necesario que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia registrada en dicho registro.

En lo que respecta a la experiencia, el proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, los cuales deberán encontrarse inscritos en el RUP. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Cada uno de los contratos aportados deberá contener los códigos UNSPSC relacionados en el presente documento, correspondientes al grupo, segmento, familia y clase exigidos para el objeto del proceso.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

Igualmente, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: Los contratos aportados deberán estar relacionados con el objeto de la presente convocatoria.
b) Valor del contrato: La sumatoria de los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial (P.O.), de conformidad con lo registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP.
Las certificaciones deberán ser expedidas por el respectivo contratante y contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número, objeto y alcance del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Valor total del contrato, incluidas adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación, en caso de haber sido ejecutado en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Toda aquella información adicional que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso.

Nota 1: En el evento en que las certificaciones no contengan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá anexar el contrato, acta de terminación y/o acta de liquidación, con el fin de complementar la información faltante.

Cuando la experiencia sea certificada por entidades privadas diferentes al proponente, además de la certificación deberá allegarse copia del contrato suscrito con el respectivo cliente que respalde dicha experiencia.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para efectos de la verificación de la experiencia específica, se sumarán los contratos y salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) acreditados por cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, y dicha sumatoria deberá ser igual o superior a lo exigido en el presente proceso.
Los contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando los contratos hayan sido celebrados bajo estructuras plurales o formas asociativas, la experiencia será tenida en cuenta en su totalidad, sin que la entidad desagregue las actividades ejecutadas por cada integrante. El valor del contrato será considerado conforme al porcentaje de participación del proponente que pretenda acreditarla.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP. (indicando la posición en el documento).

El proponente debe acreditar con su propuesta hasta máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, los cuales deberán encontrarse inscritos en el RUP. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Cada uno de los contratos aportados deberá contener los códigos UNSPSC relacionados en el presente documento, correspondientes al grupo, segmento, familia y clase exigidos para el objeto del proceso.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS (CAPACIDAD TÉCNICA)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual; no obstante, el proponente deberá garantizar como mínimo el personal profesional y operativo con la dedicación que se indica a continuación, para que la propuesta sea considerada admisible:

Ítem	Cargo	Cantidad	Perfil profesional	Dedicación
1	Coordinador	1	Título profesional en áreas sociales, administrativas o afines con el objeto contractual. Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o acta de grado, según corresponda. Experiencia específica: mínimo dos (2) certificaciones en proyectos donde haya desempeñado funciones como coordinador.	100%
2	Nutricionista	1	Título profesional en Nutrición y Dietética. Experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la graduación. Experiencia específica: mínimo dos (2) certificaciones en proyectos donde haya ejercido funciones como nutricionista.	100%
3	Manipuladores de alimentos	2	Mayores de 18 años. Certificación vigente en curso de manipulación de alimentos expedida por entidad competente. Experiencia específica: mínimo dos (2) certificaciones en proyectos relacionados con el cargo.	

ara la verificación del personal mínimo, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del personal propuesto, copia de diplomas o actas de grado, soportes de experiencia específica, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional cuando aplique y carta de compromiso debidamente suscrita.

Nota 1: El personal dependerá administrativa y laboralmente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. No obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de cualquier miembro del equipo que considere no idóneo o cuyas actuaciones afecten la buena relación contractual, la comunidad o generen impactos negativos para el Municipio.

Nota 2: Para acreditar la experiencia del personal, deberán aportarse certificaciones y/o contratos que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser expedidos por los contratantes.
2. Indicar el objeto del contrato.
3. Señalar fecha de inicio y terminación.
4. Especificar el cargo desempeñado.
5. Incluir nombre, dirección y teléfono del contratante.

Nota 3: En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente podrá anexar el contrato o acta de liquidación, con el fin de complementar la información faltante.
Adicionalmente, por cada persona propuesta deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando aplique.
2. Copia del acta de grado o diploma del título correspondiente.
3. Copia del documento de homologación del título, si fue obtenido en el exterior, conforme a la normatividad vigente.
4. Carta de compromiso debidamente suscrita, en la cual se declare bajo la gravedad de juramento la vigencia de la matrícula profesional y la no existencia de sanciones disciplinarias en los últimos dos (2) años anteriores al cierre del proceso.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos aportados, siempre que con ello no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Estas aclaraciones deberán surtirse dentro del término otorgado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Los cargos requeridos son independientes, por lo cual no se permitirá que una misma persona sea propuesta para más de un cargo.

Nota 5: En caso de incumplimiento del perfil mínimo exigido, la propuesta será considerada NO HABILITADA.
Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal se entenderán expedidas bajo la gravedad de juramento y deberán ser suscritas por la autoridad competente de la entidad contratante. No se aceptarán autocertificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto.

Nota 6: La experiencia profesional para ingenierías y profesiones afines se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional. Para las demás profesiones, se contará desde la obtención del título profesional.
El Municipio verificará que el personal propuesto cumpla con los requisitos mínimos de formación y experiencia, debidamente soportados.

Nota 7: En caso de requerirse sustitución de personal durante la ejecución del contrato, esta deberá ser previamente autorizada por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar la hoja de vida del reemplazo con igual o superior perfil académico y experiencia al del profesional sustituido

4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, EL MUNICIPIO rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
3. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
5. Cuando la Entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
8. Cuando la información requerida por EL y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
9. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
13. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
14. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
    1. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
    2. Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.
    3. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
    4. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique.
    5. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación.
    6. Cuando se presente valores de moneda extranjera.
15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
16. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
17. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
19. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
20. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
21. Cuando el proponente diligencie en la línea de “valor de la propuesta” de la plataforma SECOPII un valor menor al presentado en el anexo 3-OFERTA ECONÓMICA, de conformidad con lo dispuesto por la Guía para presentación de ofertas en el SECOPII de Colombia Compra Eficiente (…) “Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir” (…).

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido EL MUNICIPIO, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, la experiencia y la capacidad de organización; los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos; en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

Capacidad Jurídica	**Cumple**	**No Cumple**
Capacidad Financiera	**Cumple**	**No Cumple**
Capacidad Organizacional	**Cumple**	**No Cumple**
Condiciones de Experiencia	**Cumple**	**No Cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple**	**No Cumple**

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad dependa de factores diferentes a los allí establecidos.

Solo serán objeto de calificación las ofertas que hayan sido verificadas como HABILITADAS desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas conforme a los factores de calificación y reglas de asignación de puntaje definidos en el presente documento.

Para este proceso, el Municipio de El Colegio asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Factor económico	39
Factor de calidad	50,5
Apoyo a la industria nacional	10
MIPYMES	0,25
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	100

5.2. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 39 puntos)

Los proponentes deberán presentar su oferta económica a través del cuestionario electrónico del SECOP II, en la sección denominada “OFERTA ECONÓMICA”, en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
La oferta económica deberá diligenciarse en el Formato No. 2 – Oferta Económica, el cual hace parte integral del proceso.

Reglas generales del componente económico:

- La oferta deberá presentarse en formato .xls y .pdf.
- Los valores unitarios no podrán superar los precios de referencia del estudio de mercado.
- No se aceptan valores con centavos (se aproximarán al peso).
- La no cotización de todos los ítems será causal de rechazo.

- La oferta económica no podrá contener modificaciones en cantidades o especificaciones técnicas.
- Errores aritméticos serán corregidos por la entidad y serán de obligatorio cumplimiento para el oferente.
- Ofertas con precios artificialmente bajos podrán ser objeto de verificación conforme al Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente.
- Ningún valor podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios de referencia.

5.2.1 METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

El puntaje económico se asignará mediante uno de los siguientes métodos establecidos por Colombia Compra Eficiente, seleccionado aleatoriamente con base en la TRM del segundo día hábil siguiente al cierre del proceso:

RANGO TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Mediana con valor absoluto
0.34 – 0.66	Media geométrica con presupuesto oficial
0.67 – 0.99	Media aritmética baja

NOTA: En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

5.2.1.1. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

El Municipio de El Colegio, Cundinamarca calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_\iota}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_\iota}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:
V_{me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.1.2. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:
$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje} = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) & \textbf{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) & \textbf{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:
$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

5.2.1.3. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: NINGÚN VALOR UNITARIO PROPUESTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

5.3. FACTOR DE CALIDAD (50.5 PUNTOS)

5.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – 20 PUNTOS

El proponente que oferte Personal que además de cumplir con los criterios habilitantes, acredite el siguiente perfil, se le otorgaran 30 puntos, así:

ITEM	CARGO	CANT.	PERFIL	PUNTAJE
1	Coordinador	1	Experiencia profesional adicional: Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o acta de grado. Según corresponda. Experiencia Especifica adicional: Dos (02) certificaciones de proyectos donde se hubiese desempeñado como coordinador.	10
2	Nutricionista	1	Título profesional: Nutricionista. Experiencia general adicional: Dos (2) años contados a partir del momento de graduación. Experiencia especifica adicional: Dos (02 certificaciones de proyectos donde se hubiese desempeñado como Nutricionista.	10

Nota. Los documentos para acreditar los perfiles requeridos deberán cumplir con las reglas establecidas para el personal mínimo requerido.

5.3.1.1. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL – 10 PUNTOS

El proponente debe garantizar que cuenta con un establecimiento de comercio en el municipio de El Colegio – Cundinamarca.
En consecuencia, el proponente deberá entregar documentación relacionada con un bien inmueble, propio o arrendado o con alianza comercial, para lo cual debe anexar junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso de disponibilidad del inmueble suscrita por el proponente.
- Allegar registro mercantil del establecimiento de comercio o certificado de existencia. Según corresponda.
- Documento que acredite la propiedad del bien inmueble, mediante el Certificado de Libertad y Tradición o compromiso de disponibilidad en arrendamiento para lo cual se deberá anexar el respectivo contrato o documento de alianza comercial firmado entre el proponente y el propietario del establecimiento.

NOTA: El Municipio, en el término de evaluación de las propuestas, podrá realizar una visita al predio para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

5.3.1.2. APOYO LOCAL 20.5 PUNTOS.

Se asignará 20.5 puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará personal del municipio de EL COLEGIO:
Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo dos (2) personas para el cargo manipuladores de alimentos, que deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.

- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente (Alcalde Municipal).
- Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto.
- Certificado Sisbén, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
b) Número y Fecha del Tratado.
c) Objeto del Tratado.
d) Vigencia del Tratado.
e) Indicar que va dirigido al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

5.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (0.25 PUNTOS

La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

5.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES - (0.25 PUNTOS)

La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas” del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 “criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, inciso 3.

6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso.

Durante este término la información referente al análisis y evaluación de las propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De éste modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

7. ÚNICO OFERENTE HABILITADO.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía de forma total o por capítulo(s), la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y/o si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica total o por capitulo y está habilitado tanto jurídica, financiera como técnica, el municipio de El Colegio procederá a su adjudicación.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y normas que lo complementen o modifiquen.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
EL MUNICIPIO
Cundinamarca

PROCESO _____
OBJETO: ***XXXXXX***

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS) Días calendario

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta, y en caso de que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración EL MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte EL MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. 8.Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

11. El valor total estimado de mi propuesta es de _____ ($_____).
12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del EL MUNICIPIO tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso de manera oportuna y entregarlos a satisfacción del EL MUNICIPIO, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
15. Que autorizo al EL MUNICIPIO de Cota para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso

Cordialmente, _____
El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO N° 2
MODELO DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
EL MUNICIPIO
E.S.D.

PROCESO: _____
OBJETO: XXXXXXX

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN No. _____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: _____
2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

ANEXO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
EL MUNICIPIO

PROCESO: _____
OBJETO: **XXXXXXX**

Apreciados señores: Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO XXXXXX- _____, cuyo objeto es _____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____
2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3) Esta unión temporal está integrada por: NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*) %

A. _____ _____
B. _____ _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
EL MUNICIPIO
Ciudad.

PROCESO: _____
OBJETO: XXXXXXXX

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.I.T. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

ANEXO No. 5
COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
EL MUNICIPIO

PROCESO: _____
OBJETO: XXXXXXX

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL MUNICIPIO, inició proceso de _____, cuyo objeto es contratar: **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios EL MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. De
Dirección Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
(Aspecto de verificación de experiencia)

	NOMBRE CONTRATANTE (1)	NOMBRE CONTRATANTE (2)	NOMBRE CONTRATANTE (3)	NOMBRE CONTRATANTE (4)	NOMBRE CONTRATANTE (5)
Número del contrato					
Objeto					
Fecha de suscripción					
Fecha de terminación					
Valor (smmlv)					
Numero consecutivo en el RUP					
Contratista					
código UNSPSC presentes en el contrato					

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la(s) certificación(es) emitida(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 7

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN PROPONENTES PLURALES

DETALLE	PROPONENTE PLURAL					
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Proponente 1						
Proponente 2						
Proponente 3						
Proponente 4						
INFORMACIÓN FINANCIERA						

**Si el Oferente es plural y tiene más de 4 participantes, debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior y las respectivas firmas tal como se señalan a continuación.*

Firma del Representante Legal *Firma del Revisor Fiscal* *Firma del Contador*
Nombre:_____ Nombre_____
Nombre_____
Proponente N. 1 Proponente N.1 Proponente N. 1

Firma del Representante Legal Firma del Revisor Fiscal Firma del Contador
Nombre:_____ Nombre_____
Nombre_____
Proponente N. 2 Proponente N.2 Proponente N. 2

Firma del Representante Legal Firma del Revisor Fiscal Firma del Contador
Nombre:_____ Nombre_____
Nombre_____
Proponente N. 3 Proponente N.3 Proponente N. 3

Firma del Representante Legal Firma del Revisor Fiscal Firma del Contador
Nombre:_____ Nombre_____
Nombre_____
Proponente N. 4 Proponente N.4 Proponente N. 4

ANEXO N° 8

FORMATO FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

CONFORME DOCUMENTO ANEXO

NOTA: DEBE DILIGENCIARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO, CONFORME ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR.

ANEXO N° 9
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

CONFORME DOCUMENTO ANEXO

NOTA: DEBE DILIGENCIARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO CONFORME ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR.

POR TRATARSE DE UN PROCESO A MONTO AGOTABLE Y CUYO VALOR DEL CONTRATO SERA EL PRESUPUESTO OFICIAL, LOS VALORES A TENER EN CUENTA PARA LA PONDERACION SERA EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS.

ANEXO N° 10
CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según consta en el cronograma electrónico Secop II

ANEXO N° 11
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

CONFORME DOCUMENTO ANEXO Y DOCUMENTOS DE ESTUDIOS